SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 001 DE 2025

OBJETO	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD MEDIANTE EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025; DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE PIJAO"
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO
NIT	890.001.824-6
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y DOS MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE. ($62.022.000.00).
VALOR ADICIÓN:	TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($30.124.000.00)
VALOR ADICIÓN 2025:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($14.728.000,00)
VALOR ADICIÓN VF 2026:	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.396.000,00)
VALOR TOTAL CONTRATO MAS ADICIÓN	NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($92.146.000.00).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2025.
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE INICIO:	27 DE MARZO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	06 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN: PRÓRROGA	30 DE JUNIO DE 2026
DIRECCIÓN:	Cl. 14 #51 PIJAO – QUINDÍO

La doctora MÓNICA CAMPUZANO OSORIO, Profesional Especializado código 222 Grado 05 de la Dirección Técnica de Prevención, Vigilancia y Control de Factores De Riesgo en Salud Pública, en

calidad de supervisora del contrato de la referencia, cuyo objeto del contrato es: "**DESARROLLAR ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD MEDIANTE EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025; DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE PIJAO**" expuso lo siguiente:

Para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas del Departamento del Quindío para la vigencia 2025, actualmente se encuentran suscritos 12 contratos por un valor total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 1.292.048.400), distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPIO	VALOR CONTRATO INICIAL
BUENAVISTA	$ 57.065.700
CALARCÁ	$ 224.190.600
CIRCASIA	$ 88.913.900
CÓRDOBA	$ 57.917.500
FILANDIA	$ 56.869.100
GÉNOVA	$ 52.811.700
LA TEBAIDA	$ 120.910.400
MONTENEGRO	$ 130.752.500
PIJAO	$ 62.022.000
QUIMBAYA	$ 106.740.600
SALENTO	$ 70.954.400
H MENTAL	$ 262.900.000
TOTAL	$ 1.292.048.400

El 30 de julio de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1597, mediante la cual en su artículo 12, numeral 12.5 establece: "Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados".

La Ley de Garantías Electorales, aplicable a las elecciones presidenciales y a las de los demás cargos de elección popular, busca garantizar la igualdad de condiciones para los candidatos que participan en dichos procesos electorales. En desarrollo de dicha finalidad se consagraron una serie de prohibiciones, y entre ellas la restricción a la contratación pública. Sobre el alcance de las anteriores disposiciones el Consejo de Estado ha emitido pronunciamientos en los que ha definido varias premisas, a saber: a) La prohibición contenida en las normas antes señaladas es de carácter temporal (4 meses anteriores a la elección). b) Los límites para efectuar la contratación directa se extienden a todos los organismos y entidades estatales, sin que resulten determinantes la naturaleza jurídica, la forma de organización o la pertenencia a una u otra rama del poder público. c) También se determinó que debía entenderse por contratación directa cualquier mecanismo de escogencia del contratista en el que se prescinde de la licitación o concurso, sin que se tenga en cuenta el régimen de contratación aplicable. Debe aclararse entonces que las restricciones impuestas en las normas antes referidas se circunscriben a: - La prohibición a todos los entes estatales de realizar contratación directa, incluidos los contratos interadministrativos - La imposibilidad de que los Gobernadores, Alcaldes Municipales y/o Distritales, Secretarios, Gerentes y Directores de Entidades descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Distrital,

puedan celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, dentro de los 4 meses anteriores a las elecciones.

Debe destacarse que el Consejo de Estado ha puntualizado que las excepciones que contiene el inciso segundo del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 son taxativas y su interpretación debe ser de carácter restrictivo. Dentro de la excepción que consagra el inciso 2º del artículo 33, se encuentran los contratos que "deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias." (...). (...) Es indudable que las entidades que presten servicios tendientes a preservar la salud pública o humana deben ser consideradas como entidades sanitarias y en principio estarían exceptuadas de la prohibición de contratación directa, la posibilidad de contratación directa por excepción por parte de las entidades hospitalarias de carácter público, debe ser entendida solo en aquellos eventos en que ocurran emergencias sanitarias o de salubridad que requieran la atención o prestación inmediata y oportuna de los servicios de salud; en otros términos, las excepciones a la limitación de contratación propugnan porque el Estado a través de su red hospitalaria no vea limitado su actuar en la prestación de los servicios de salud en eventos catastróficos o de urgencia que se presenten. Por tanto, las anteriores salvedades no pueden extenderse a los contratos que habitual y ordinariamente celebran las entidades territoriales con las entidades hospitalarias, ya que dichos órganos deben planear y desarrollar su gestión contractual con suficiente antelación para que no sea cobijada por la prohibición de contratación que establece la ley de garantías.

Teniendo en cuenta la elección del Congreso de 2026 fijada para el 8 de marzo de 2026, el día 8 de noviembre de 2025 inicia la restricción para la contratación estatal. La norma aplica a los contratos y convenios interadministrativos suscritos por Gobernadores, Alcaldes, Secretarios, Gerentes y Directores de Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Distrital o Departamental.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el numeral 12.5 del artículo 12 de la Resolución 1597 de 2025, determina que se debe suscribir el acta de inicio del contrato interadministrativo para ejecución del PIC a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, se hace necesaria la suscripción de modificatorios constituyendo vigencias futuras para cumplir con los tiempos de ejecución establecidos.

Mediante Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025 con Fe de ERRATAS del 24 de Noviembre de 2025 "Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias", la Asamblea del Departamento del Quindío en su artículo segundo autoriza al Gobernador del Departamento del Quindío, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 8 del Decreto No. 4836 de 2011 y el artículo 109 de la Ordenanza No. 022 de 3024, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias en Ejecución de Contratos, para los contratos interadministrativos suscritos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC Departamental.

La programación de recursos a adicionar al Contrato Interadministrativo No. 001 de 2025 suscrito con la ESE Hospital Santa Ana de Pijao es la siguiente:

HOSPITAL	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	RECURSO VIGENCIA 2025	RECURSO VIGENCIA 2026	VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL DEL CONTRATO
ESE HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO	$ 62 022.000	$ 14.728.000	$ 15.396.000	$ 30.124.000	$ 92 146.000

Además, la actividad incluida en el contrato inicial Desparasitación Antihelmíntica por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($3.705.000), no pudo ser ejecutada en su totalidad debido a que el Ministerio de Salud y Protección Social no realizó el envío de la totalidad del desparasitante requerido para ejecutar las jornadas masivas programadas, por lo anterior, se hace necesaria la programación de nuevas actividades para la ejecución de los recursos excedentes.

Hospital / Valor Tecnología	No. DESPARASITACIONES CONTRATADAS	No. DESPARASITACIONES REALIZADAS	VALOR UNITARIO	VALOR EJECUTADO	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR PARA REPROGRAMAR
ESE HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO	650	287	$ 5.700	$ 1.635.900	$ 3.705.000	**$ 2.069.100**

Nota: Estos recursos no hacen parte del valor de la adición, corresponden a reprogramación de actividades por no ejecución total de la Desparasitación Antihelmíntica.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la modificación del anexo técnico y las fichas técnicas de acuerdo con las nuevas actividades contratadas.

En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, en el sentido de adicionarlo en **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($14.728.000,00),** incluido IVA, impuestos o descuentos. Adicionalmente el presente modificatorio ejecutará para la vigencia 2026 un valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.396.000,00),** incluido IVA, impuestos o descuentos, Correspondientes a la vigencia futura establecida en **Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025 con Fe de ERRATAS del 24 de Noviembre de 2025** "Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias", la Asamblea del Departamento del Quindío en su artículo segundo autoriza al Gobernador del Departamento del Quindío, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 8 del Decreto No. 4836 de 2011 y el artículo 109 de la Ordenanza No. 022 de 3024, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias en Ejecución de Contratos, para los contratos interadministrativos suscritos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC Departamental, siendo un total a adicionar en **TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($30.124.000.00) y prorrogarlo hasta el 30 de Junio de 2026.**

Por tal motivo el contratista, **ESE HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO**, manifiesta mediante correo electrónico estar de acuerdo en suscribir el contrato modificatorio en los términos aquí descritos.

De acuerdo con lo anterior y que actualmente el Contrato Interadministrativo Nro. 001 de 2025, se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), es posible realizar la presente adición. Dando cumplimiento al inciso final del Articulo 40 ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Que, para asumir el valor de la prórroga y adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° (5631) del día (17) de septiembre del 2025, con cargo al Rubro: 1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.24125 - 61 "Fortalecimiento de las intervenciones, procedimientos y actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC para generar condiciones que favorezcan el control de factores de riesgo de la salud de la población del departamento del Q" por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($14.728.000,00)** correspondiente al valor de las actividades a ejecutar teniendo en cuenta el costo unitario de las mismas, incluido IVA, impuestos o descuentos. Adicionalmente el presente modificatorio ejecutará para la vigencia 2026 un valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.396.000,00),** incluido IVA, impuestos o descuentos, correspondientes a la vigencia futura establecidas en Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025 con Fe de ERRATAS del 24 de Noviembre de 2025 "Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias", la Asamblea del Departamento del Quindío en su artículo segundo autoriza al Gobernador del Departamento del Quindío, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 8 del Decreto No. 4836 de 2011 y el artículo 109 de la Ordenanza No. 022 de 3024, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias en

Ejecución de Contratos, para los contratos interadministrativos suscritos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC Departamental.

Con base en los argumentos expuestos se solicita:

1. Autorizar la modificación de las fichas técnicas de INFORMACIÓN EN SALUD, JORNADAS DE SALUD, TAMIZAJES - ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS y ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS - DESPARASITACIÓN ANTIHELMÍNTICA, las cuales hacen parte integral del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 001 DE 2025.

2. Autorizar la modificación del anexo técnico PIC 2025, el cual hace parte integral del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 001 DE 2025.

3. Autorizar la modificación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 001 DE 2025,** en su **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA,** numeral 2, el cual quedará de la siguiente manera:
2. La Empresa Social del Estado – ESE deberá realizar las actividades correspondientes al PIC Departamental de conformidad a lo definido en el anexo técnico PIC 2025 y las fichas técnicas PIC 2025 teniendo en cuenta el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN TECNOLOGÍAS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 – 2026 - MUNICIPIO DE PIJAO					
Tecnología	**Lugar de Ejecución**	**Observaciones**	**Cantidad a ejecutar**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
JORNADAS DE SALUD	RURAL		4	$ 3 366.000	$ 13 464.000
TAMIZAJES EN VIH, HEPATITIS Y SIFILIS	URBANO/RURAL		125	$ 73 500	$ 9.187.500
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS DE USO MASIVO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ELIMINACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	URBANO/RURAL	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS	1250	$ 1.000	$ 1.250.000
DESPARASITACIÓN ANTIHELMINTICA	URBANO/RURAL	JORNADA MASIVA	287	$ 5.700	$ 1.635.900
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD	URBANO	CICLO NO. 1	9	$ 368.000	$ 3.312.000
		CICLO NO. 2	9	$ 368.000	$ 3.312 000
INFORMACIÓN EN SALUD	URBANO/RURAL	CONMEMORACIONES - STAND	8	$ 2 104 000	$ 16.832.000
		CAMPAÑAS POBLACIONES DIFERENCIALES	2	$ 2.897 000	$ 5.794 000
		INFORMACIÓN ENVEJECIMIENTO Y ABANDONO	1	$ 900.000	$ 900.000
		CAMPAÑA - ESTRATEGIA INFORMATIVA	3	$ 4.000.000	$ 12.000 000
		CAMPAÑA ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
RECURSO PARA ACTIVIDAD A REPROGRAMAR					$ 62.600
TOTAL 2025					**$ 76.750.000**

Tecnología	**Lugar de Ejecución**	**Observaciones**	**Cantidad a ejecutar**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
JORNADAS DE SALUD	RURAL	N/A	2	$ 3 366 000	$ 6.732.000

TAMIZAJES EN VIH, HEPATITIS Y SIFILIS	URBANO/RURAL	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS	2	$ 73.500	$ 147.000
ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS DE USO MASIVO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ELIMINACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	URBANO/RURAL		20	$ 1.000	$ 20.000
INFORMACIÓN EN SALUD	URBANO/RURAL	CONMEMORACIONES - STAND	4	$ 2.104 000	$ 8.416.000
RECURSO PARA ACTIVIDAD A REPROGRAMAR					$ 81.000
TOTAL 2026					**$ 15.396.000**
TOTAL RECURSOS CONTRATADOS 2025 + 2026					**$ 92.146.000**

4. Autorizar la modificación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 001 DE 2025**, en su **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionarlo en CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($14.728.000,00), incluido IVA, impuestos o descuentos. Adicionalmente el presente modificatorio ejecutará para la vigencia 2026 un valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.396.000,00), incluido IVA, impuestos o descuentos, correspondientes a la vigencia futura establecida en Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025 con Fe de ERRATAS del 24 de Noviembre de 2025 "Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias", la Asamblea del Departamento del Quindío en su artículo segundo autoriza al Gobernador del Departamento del Quindío, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 8 del Decreto No. 4836 de 2011 y el artículo 109 de la Ordenanza No. 022 de 3024, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias en Ejecución de Contratos, para los contratos interadministrativos suscritos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC Departamental, siendo un total a adicionar en TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($30.124.000.00)

5. Autorizar la modificación del **CONTRATO INTERAMINISTRATIVO NRO. 001 DE 2025**, en su **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución inicialmente estipulado el cual quedará de la siguiente manera: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar el monto destinado en el presupuesto, lo que ocurra primero.

6. Autorizar la modificación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 001 DE 2025**, en su cláusula **DÉCIMO CUARTA "IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL"**, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° (5631) del día (17) de septiembre del 2025, con cargo al Rubro: 1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.24125 - 61 "Fortalecimiento de las intervenciones, procedimientos y actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC para generar condiciones que favorezcan el control de factores de riesgo de la salud de la población del departamento del Q" por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($14.728.000,00) correspondiente al valor de las actividades a ejecutar teniendo en cuenta el costo unitario de las mismas, incluido IVA, impuestos o descuentos. Adicionalmente el presente modificatorio ejecutará para la vigencia 2026 un valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.396.000,00), incluido IVA, impuestos o descuentos, correspondientes a la vigencia futura establecidas en Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025 con Fe de ERRATAS del 24 de Noviembre de 2025 "Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias", la Asamblea del Departamento del Quindío en su artículo

segundo autoriza al Gobernador del Departamento del Quindío, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 8 del Decreto No. 4836 de 2011 y el artículo 109 de la Ordenanza No. 022 de 3024, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias en Ejecución de Contratos, para los contratos interadministrativos suscritos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC Departamental.

Se firma el 26 de noviembre de 2025, en Armenia Q.

Mónica Alexandra Campuzano Osorio.

MÓNICA CAMPUZANO OSORIO
SUPERVISORA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 001 DE 2025

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Nit. 890001639

CERTIFICADO EXPEDICION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

NUMERO DE CERTIFICADO: 4049

FECHA DE EXPEDICION: 17/09/2025

SECRETARIA O UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE SALUD

CODIGO DEL PROYECTO: 2024003630125-1

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de las intervenciones, procedimientos y actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC para generar condiciones que favorezcan el control de factores de riesgo

COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

SAL-121 Realizar intervenciones de manera integrada e integral en los diferentes entornos definidos en la norma

OBJETO DEL GASTO:

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD MEDIANTE EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025; DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE PIJAO"

COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD	VALOR COMPONENTE	VALOR CERTIFICADOS EXPEDIDOS	SALDO POR CERTIFICAR
SAL-121 Realizar intervenciones de manera integrada e integral en los diferentes entornos definidos en la norma	$2.048.952.604,00	$1.345.268.400,00	$703.684.204,00

Asignación Presupuestal

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO	TIPO DE RECURSO
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.24125 - 61	$30.124.000,00	61

Metas Asociadas

META	NOMBRE META	VALOR META
1905031	(P125)Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles.	$30.124.000,00

NOMBRE INDICADOR	VALOR ESTIMADO
190503100 (P125)Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas.	$30.124.000,00

RECURSO ASIGNADO PROYECTO POR VIGENCIA: $2.148.952.604,34

NUMERO PLANEACION PRECONTRACTUAL: 4723

SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN

Proyectó:

Revisó: CRP

LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO
Secretario de Planeación

Fecha de Impresión: 17/09/2025 10:43:32

PCT LTDA | © Todos los Derechos Reservados

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Nit. 890001639
CERTIFICADO EXPEDICION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

LIBERACIÓN DE SALDO

NUMERO DE CERTIFICADO:	2025 - 4049
SECRETARIA O UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARIA DE SALUD
CODIGO DEL PROYECTO:	2024003630125-1
NOMBRE DEL PROYECTO:	
PLANEACION PRECONTRACTUAL No.:	
VIGENCIA:	2025
FECHA DE LIBERACIÓN:	10/10/2025
VALOR LIBERACIÓN:	$15.396.000,00

OBSERVACIONES:

LIBERACION SEGUN CONTROLDOC NO 238898

SECRETARIO(A) DE PLANEACION

Liberación realizada por: CATALINA PINEDA CUBILLOS
Revisó:

PCT LTDA | © Todos los Derechos Reservados

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Nit. 890001639

CERTIFICADO EXPEDICION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

SECRETARIA DE SALUD

PCT LTDA | © Todos los Derechos Reservados

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5631**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 17 sept. 2025

Objeto: MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD MEDIANTE EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025; DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE PIJAO"
Solicitante: SECRETARÍA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.24 125 - 61	Fortalecimiento de las intervenciones, procedimientos y actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC para generar condiciones que favorezcan el control de factores de riesgo de la salud de la población del departamento del Q	14.728.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	14.728.000,00

DIANA CRISTINA SILVA GOMEZ
JEFE DE PRESUPUESTO